



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2017, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos correspondientes al Plan de Formación del año 2017 y se anuncia el procedimiento de publicidad de las convocatorias de actividades formativas correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública convoca los cursos que se relacionan, con arreglo a lo dispuesto en la Orden HAP/220/2017, de 23 de febrero, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2017, según las características generales siguientes y las específicas que se publican en el Portal del Empleado con arreglo a lo dispuesto en Orden HAP/220/2017, de 23 de febrero, apartado cuarto, por la que se publica el Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2017. En estos cursos pueden participar, exclusivamente, personal de administración general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TF-0293/2017: Aplicación IBOA. Envío telemático de documentos para su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". Teleformación.

TF-0294/2017: Arrastres de documentos contables en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Teleformación.

En el Portal del Empleado, en la página habitual para solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, las características y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como "NUEVO" en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico del superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir.

El solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de alumno seleccionado, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar como alumnos, durante el período de un año, a quienes habiendo sido admitidos para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 13 de noviembre de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**